



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 317 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

3 0 MAY 2018

VISTO: El Memorando N° 1283-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de Mayo de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 123-2018-EF, para financiar la continuidad de los servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario de la región Piura, que permitan a la población en riesgo con problemas psicosociales y trastornos mentales acceder a la atención oportuna y de calidad con servicios de salud implementados y fortalecidos para la atención integral de salud mental.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-201/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 123-2018-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de mayo de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor entre otros, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura por el monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'365,018.00)**, para financiar la continuidad de los servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario en las regiones de Ayacucho y Piura, que permitan a la población en riesgo con problemas psicosociales y trastornos mentales acceder a la atención oportuna y de calidad con servicios de salud implementados y fortalecidos para la atención integral de salud mental, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido párrafo 80.2, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 317 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 MAY 2018

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la priorización para la continuidad de los servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario en las regiones de Ayacucho y Piura, que permitan, a la población en riesgo con problemas psicosociales y trastornos mentales, acceder a la atención oportuna y de calidad con servicios de salud implementados y fortalecidos para la atención integral de salud mental;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, informa que cuenta con los recursos para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los pliegos 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de los servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario en las regiones de Ayacucho y Piura, que permitan a la población en riesgo con problemas psicosociales y trastornos mentales acceder a la atención oportuna y de calidad con servicios de salud implementados y fortalecidos para la atención integral de salud mental;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el párrafo 1.1, se efectúa de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental" y al Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Piura en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental" que forman parte integrante del Decreto Supremo N° 123-2018-EF, y, que se detalla en la citada Resolución a nivel de Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de recursos autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con el literal i) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2018, Modificada por la R.D N°022-2011-EF/50.01, establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 123-2018-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", D.S N° 304-2012-EF y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 317 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 MAY 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 123-2018-EF, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'365,018.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	1'365,018.00
	GASTOS CORRIENTES	1'365,018.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	1'365,018.00
	TOTAL EGRESOS	1'365,018.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora; Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la citada Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

317

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 MAY 2018

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 123-2018-EF
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,365,018	1,365,018
GASTO CORRIENTE	1,365,018	1,365,018
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,365,018	1,365,018
U.E. 400 SALUD PIURA	455,006	455,006
GASTO CORRIENTE	455,006	455,006
2.3 BIENES Y SERVICIOS	455,006	455,006
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	72,712	72,712
3000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	30,756	30,756
5005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	30,756	30,756
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,756	30,756
5005927. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	41,956	41,956
2.3 BIENES Y SERVICIOS	41,956	41,956
3000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	148,865	148,865
5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	148,865	148,865
2.3 BIENES Y SERVICIOS	148,865	148,865
3000701. PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	115,408	115,408
5005192. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	58,134	58,134
2.3 BIENES Y SERVICIOS	58,134	58,134
5005194. REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	57,274	57,274
2.3 BIENES Y SERVICIOS	57,274	57,274
3000702. PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	87,275	87,275
5005195. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	62,919	62,919
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,919	62,919
5005197. REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	24,356	24,356
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,356	24,356
3000705. POBLACION EN RIESGO QUE ACCEDEN A PROGRAMAS DE PREVENCION EN SALUD MENTAL	30,746	30,746
5005201. SESIONES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS	15,373	15,373
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,373	15,373
5005202. SESIONES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑAS, NIÑOS	15,373	15,373
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,373	15,373
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	910,012	910,012
GASTO CORRIENTE	910,012	910,012
2.3 BIENES Y SERVICIOS	910,012	910,012
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	145,384	145,384
3000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	61,492	61,492
5005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	61,492	61,492
2.3 BIENES Y SERVICIOS	61,492	61,492
5005927. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	83,892	83,892
2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,892	83,892
3000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	297,740	297,740
5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	297,740	297,740
2.3 BIENES Y SERVICIOS	297,740	297,740
3000701. PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	230,876	230,876
5005192. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	116,238	116,238
2.3 BIENES Y SERVICIOS	116,238	116,238
5005194. REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	114,638	114,638
2.3 BIENES Y SERVICIOS	114,638	114,638



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 123-2018-EF
 (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,365,018	1,365,018
GASTO CORRIENTE	1,365,018	1,365,018
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,365,018	1,365,018
3000702. PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	174,520	174,520
5005195. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	125,838	125,838
2.3 BIENES Y SERVICIOS	125,838	125,838
5005197. REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	48,682	48,682
2.3 BIENES Y SERVICIOS	48,682	48,682
3000705. POBLACION EN RIESGO QUE ACCEDEN A PROGRAMAS DE PREVENCION EN SALUD MENTAL	61,492	61,492
5005201. SESIONES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS	30,746	30,746
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,746	30,746
5005202. SESIONES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑAS, NIÑOS	30,746	30,746
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,746	30,746

